

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

miércoles, 28 de junio de 2017

COMUNICADO: Condena al SESPA para que reintegre los gastos de tratamiento con hormona de crecimiento a un niño.

Una vez más, la Asociación 'El Defensor del Paciente' es pionera en defender y establecer los derechos de los pacientes en las diferentes Comunidades Autónomas, frente al abuso de las Administraciones que rechazan de manera injustificada tratamientos necesarios para menores que precisan tratamientos con hormona de crecimiento.

En este caso, el Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo, ha dictado Sentencia condenando al SESPA al abono de 16.000 Euros a Don M.P.G, en concepto de restitución de los gastos de farmacia en hormona de crecimiento efectuados en beneficio de su hijo.

La sentencia reconoce, como ya lo han hecho los tribunales en otras Comunidades Autónomas, que el menor D.L.P., padecía un déficit en el crecimiento, situándose por debajo de los percentiles de peso y talla. Solicitado tratamiento con hormona del crecimiento por facultativos del Hospital de Cabueñes, éste le fue denegado por el comité asesor, encargado de la aprobación de que este medicamento sea sufragado por la sanidad pública.

Ante esta negativa, los especialistas que trataban al menor iniciaron el tratamiento con hormona de crecimiento, siendo este sufragado en su totalidad por la madre del paciente.

El criterio de los facultativos del Servicio de Endocrinología del Hospital de Cabueñes, al prescribir la hormona de crecimiento fue correcto pues queda

completamente demostrada la correcta prescripción con la evolución clínica del paciente.

No obstante, iniciado el procedimiento judicial para el reintegro de gastos, en consulta de endocrinología para revisión trimestral, la doctora del Hospital de Cabueñes donde se venía tratando al menor, informó a la madre que el equipo del servicio de pediatría y del servicio de endocrinología, habían llegado a la conclusión de que a partir de ese momento no iban a controlar ni ajustar el tratamiento pautado al menor. Aconsejándoles, por el bien del menor, acudir a la medicina privada para seguir el tratamiento necesario.

A juicio de la facultativa, no se trataba de una decisión médica, sino de una decisión administrativa, tomada por todo el equipo, por considerar que no estaban actuando “legalmente”, pues tienen que aceptar la decisión del comité asesor que ha denegado el referido tratamiento. Y así consta claramente en su informe de fecha.

Así se pretendía, sin justificación médica, dejar de controlar la evolución y dosis del tratamiento, sin importar si se le va a causar un grave perjuicio pues el mismo no ha terminado.

Si bien es cierto que puesto en conocimiento de la Consejería de sanidad de Asturias, se tomó cartas en el asunto y se siguió controlando el tratamiento del menor, este episodio nos hace una idea de las presiones que tienen que soportar los medios asistenciales para proporcionar a su pacientes el tratamiento necesario, y esto no se puede permitir.

La sentencia, reconoce que el tratamiento prescrito, no se encuentra excluido de la financiación por el sistema público de seguridad social, y obedeciendo su prescripción a los criterios esenciales sobre el uso racional de este tipo de prestaciones sanitarias, debe ser cubierto por el sistema público de salud.

Esta sentencia, al igual que en otras comunidades autónomas, establece que son los facultativos los que han de prescribir los tratamientos médicos y farmacológicos que estimen oportunos, y siendo estos prescritos, acordes con los criterios de racionalidad, y no estando excluida su financiación por el sistema público de seguridad social, han de estar cubiertos por éste, independientemente de su aprobación o no por comités asesores de ciertos medicamentos.

La Asociación 'El Defensor del Paciente', a través de su Presidenta, Doña Carmen Flores, quiere destacar que la Asociación está siendo pionera en establecer los derechos de los pacientes en este tipo de casos, abriendo el camino para que otros pacientes que se encuentran en la misma situación puedan beneficiarse de estas victorias legales.

La Defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE